

## RESOLUCIÓN No. 048-P-CEAACES-2014

**Francisco Cadena  
PRESIDENTE**

### **CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES)**

#### **CONSIDERANDO:**

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema de educación superior se regirá por: *"1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación"*;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la Ley Orgánica de Educación Superior indica que: *"El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)"*;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 inciso segundo de la Ley Orgánica de Educación Superior, eligió a Francisco Cadena como Presidente de la Institución;
- Que** el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior, al establecer las funciones del Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, señala, entre otras: *"Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del organismo"*;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece entre los deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, expedir resoluciones en representación del CEAACES, dirigir a las unidades técnicas y administrativas del CEAACES; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;



- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de compras públicas. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal compras públicas para que se realicen las auditorías correspondientes (...);”*
- Que** el artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica: *“Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera: 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afin al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante”;*
- Que** el artículo 44 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) (...);”*
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0067-M, de 10 de abril de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Presidente del CEAACES, la autorización del inicio del procedimiento cuyo objeto consiste en la compra de mobiliario para uso del CEAACES;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando referido en el párrafo anterior el Presidente del CEAACES dispuso: *“Aprobado, proceder conforme a derecho”;*
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0472-M, de 14 de abril de 2014, el Responsable Administrativo, se dirige ante el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitando certificación presupuestaria por el monto de USD 60.000.00 (sesenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) incluido IVA, para la adquisición de mobiliario para el uso del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0483-M, de 15 de abril de 2014, el Responsable Financiero se dirige al Responsable Administrativo para remitir la Certificación Presupuestaria No. 214, de 15 de abril de 2014, por un monto de USD 60.000,00 (sesenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) incluido IVA, con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 840103 1701 003 0000 0000, bajo la descripción *“Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)”*;



- Que** mediante Memorando No.CEAACES-DAF-2014-0491-M, de 16 de abril de 2014, el analista Danny Duarte remite al Responsable Administrativo la Certificación No. CEAACES-DAF-ACP-2014-0007, en la que se determina que la actividad “*Adquisición de mobiliario para uso del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior*”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de contrataciones para el ejercicio fiscal 2014, por un monto de USD. 53.571.43 (cincuenta y tres mil quinientos sesenta y un con 43/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) sin incluir el IVA;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0089-M, de 30 de abril de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirige ante el Coordinador General de Asesoría Jurídica (e), solicitando la revisión de los pliegos y la correspondiente elaboración de la resolución de inicio de proceso;
- Que** mediante Resolución No. 029-P-CEAACES-2014, de 02 de mayo de 2014, el Presidente del CEAACES, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso No. SIE-CEAACES-002-2014, cuyo objeto consiste en la “*Adquisición de mobiliario para el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior*”;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0097-M, de 05 de mayo de 2014, Coordinador General Administrativo Financiero solicitó al Presidente del CEAACES, autorización para designación de delegado técnico dentro del proceso de contratación pública No SIE-CEAACES-02-2014, para lo cual siguiere sea el Ing. Danny Tituaña;
- Que** mediante sumilla inserta en el documento referido en el párrafo anterior el Presidente del CEAACES dispuso “*Aprobado, proceder conforme a derecho*”;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAJ-2014-0040-M, de 09 de mayo de 2014, la Coordinadora General de Asesoría Jurídica (e), remite al Coordinador General Administrativo Financiero la Resolución No. 029-P-CEAACES-2014, de 02 de mayo de 2014;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0639-M, de 15 de mayo de 2014, el ingeniero Danny Xavier Tituaña Quilumba, Responsable Financiero, se dirigió ante el Coordinador General Administrativo Financiero excusándose de la designación toda vez que al momento se encuentra asumiendo nuevas funciones ya que la contadora del CEAACES se encuentra con permiso de maternidad;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0117-M, de 15 de mayo de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirige ante el Presidente del CEAACES solicitando una nueva designación de delegado técnico para el presente procedimiento indicando para tal efecto que sea el abogado Danny Paúl Duarte Aucapiña;
- Que** mediante sumilla inserta en el documento referido en el párrafo anterior el Presidente del CEAACES dispuso “*Aprobado, proceder conforme a derecho*”;
- Que** conforme Acta No. 001 de 15 de mayo de 2014, el delegado técnico encargado del presente proceso y la Sra. Gabriela Viviana Robalino Guerrero, operadora del portal de compras públicas absuelven las preguntas presentadas a través de la página [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0118-M, de 16 de mayo de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó al Presidente del CEAACES, la terminación unilateral del contrato de la servidora Gabriela Viviana Robalino Guerrero, razón por la que asume la operación del portal el economista Holger Agila Soto;
- Que** conforme Acta Entrega- Recepción de Ofertas, se receptaron 16 propuestas dentro del proceso de contratación pública;
- Que** conforme Acta No. 002 de 16 de mayo de 2014, el delegado técnico dentro del presente procedimiento y el economista Holger Agila Soto, operador del portal de compras públicas realizan la apertura de las mencionadas ofertas;
- Que** conforme Acta No. 003 de 19 de mayo de 2014, el delegado técnico dentro del presente procedimiento y el economista Holger Agila Soto, operador del portal de compras públicas, realizan la calificación de las ofertas, determinándose que existen convalidaciones;
- Que** conforme Actas No. 4-A de 22 de mayo de 2014, el delegado técnico dentro del presente procedimiento y el economista Holger Agila Soto, operador del portal de compras públicas, receptaron las convalidaciones solicitadas a los oferentes;
- Que** conforme Acta No. 4 de 23 de mayo de 2014, el delegado técnico dentro del presente procedimiento y el economista Holger Agila Soto, operador del portal de compras públicas, informan sobre las convalidaciones presentadas por los oferentes;
- Que** conforme Acta No. 5 de 26 de mayo de 2014, el delegado técnico dentro del presente procedimiento y el economista Holger Agila Soto, operador del portal de compras públicas, realizaron la calificación de las propuestas presentadas en el presente procedimiento, determinándose que cuatro (4) de los participantes pasan a la etapa de puja;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0718-M, de 29 de mayo de 2014, el Ab. Danny Duarte Aucapiña, delegado técnico, presentó al Presidente del CEAACES el informe de puja referente al procedimiento de contratación pública No. SIE-CEAACES-002-2014, en el que manifiesta que la compañía Multioficinas Cía. Ltda., ha presentado el mejor precio razón por la que recomienda su adjudicación;
- Que** el artículo 48 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, faculta a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o negociación realizada a la adjudicación mediante Resolución de conformidad con la Ley; y,
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0134-M, de 02 de junio de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero solicita a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de adjudicación del proceso No. SIE-CEAACES-002-2014;y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior y el artículo 48 del Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública:



**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Adjudicar a favor de Multifinanzas Cía. Ltda., el proceso No. SIE- CEAACES-002-2014, cuyo objeto consiste en la "Adquisición de mobiliario para el uso del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior" por un monto de USD 39.000.00 (treinta y nueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

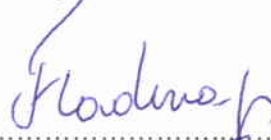
**Artículo 2.-** Publíquese la presente resolución a través del Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 3.-** Se encarga la elaboración del contrato correspondiente a la Coordinación General de Asesoría Jurídica.

**Artículo 5.-** La ejecución de la presente Resolución, encárguese al Coordinador General Administrativo Financiero.


**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada en la ciudad de Quito D. M., a los 04 días del mes de junio de 2014.



Francisco Cadena  
**PRESIDENTE**

**CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Mercedes Albán	Coordinadora Jurídica (e)	
Elaborado por:	Luis Jeria Pinto	Coordinación Jurídica	